



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL  
COMFIS**



**RESOLUCION No.00099  
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIMEBRE DE 2020."**

*El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS –, del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 025 de 2008 del Concejo Municipal de Valledupar, y*

**CONSIDERANDO**

- 1. Que la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS DE VALLEDUPAR S.A, se constituyó Mediante Escritura Pública No. 1597 del 26 de noviembre de 1998 se protocoliza en la Notaría Tercera la otorgación del Municipio de Valledupar a favor de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS. Con el Decreto No. 000135 de fecha 25 de noviembre de 1998, por la cual se crea la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Origen Municipal, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y se regirá por las disposiciones legales que para este tipo de entes están vigentes a nivel Nacional, las que se promulguen en el futuro, y por el estatuto orgánico.*
- 2. Que de conformidad con lo previsto en normatividad y las leyes que lo regulan le corresponde al Gerente, elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos, planes, programas, reglamentos, presupuestos y políticas generales y particulares de La Sociedad de conformidad con lo prescrito en estos estatutos, para su respectiva aprobación.*
- 3. Que la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS DE VALLEDUPAR, para el municipio es un componente necesario para prestar el servicio de Arrendamiento de locales comerciales en el Centro Artesanal Calle Grande y en la Central de Abastos Mercabastos Arrendamiento de mesas comerciales en Pabellón del Pescado, Parqueadero Calle Grande y se encuentra regulada por las normas dispuestas para tal fin; en especial lo dispuesto en la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1999, Decreto 359, 360 de 1995 y el Decreto 111 de 1996. Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones del Decreto 115*
- 4. Que el numeral 4 del artículo 26 del decreto 111 de 1996 establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio – COMFIS – aprobar mediante Resolución, el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.*
- 5. Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio – COMFIS – aprobar mediante Resolución el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.*
- 6. Que mediante Acta No. 102 del 17 de Diciembre de 2019, la Junta Directiva aprobó el proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.*



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL  
COMFIS**



**RESOLUCION No.00099  
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

7. Que mediante Acta de COMFIS No. 016 de fecha 27-12-2019, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020 de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Valledupar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese para todos sus efectos el presupuesto de Ingresos de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese para todos sus efectos el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Gerente de la **Comercializadora Mercabastos de Valledupar**, para realizar las correspondientes desagregaciones y traslados entre cuentas presupuestales, sin alterar los montos aprobados por cada concepto presupuestal de la vigencia 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 27 días del mes de Diciembre del 2019

**AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA**  
Alcalde Municipal de Valledupar  
Presidente de COMFIS

**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Secretaria de COMFIS



**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE VALLEDUPAR**

## **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL**

**ACTA No. 016**

**27 DE DICIEMBRE DE 2019**



**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE VALLEDUPAR**

**MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL**

**ACTA No. 016 – 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

**LUGAR:** Sala de Juntas Principal de la Alcaldía de Valledupar: **PRESENCIAL**

**FECHA:** 27 de Diciembre de 2019.

**HORA:** 9:00 AM

**ASISTENTES:**

**AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**

Alcalde de Valledupar

**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**

Secretario de Hacienda Municipal

**IGNACIO MANUEL CERVANTES SANCHEZ**

Jefe de Recaudos Municipal

**RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO**

Jefe de Contabilidad Municipal

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**

Tesorera General

**ROBER ALFONSO MARTINEZ MURGAS**

Jefe de la Of. De Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**

Jefe de Presupuesto Municipal

**Invitado:**

**GERMAN ANTONIO TAPIAS MONTAÑO**

Gerente de MERCABASTOS



**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE ALCALDÍA VALLEDUPAR**

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL**

**ACTA No. 016**

**27 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS GASTOS E INVERSION DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS DE VALLEDUPAR, VIGENCIA FISCAL 2020
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. DECISIONES
7. CIERRE



## CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE VALLEDUPAR

### 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Presidente del CONFIS, doctor, **AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA** expresa que se tratarán temas financieros y solicita al Secretario de Hacienda Dr. **SAUL MARTINEZ ARREDONDO** que llame a lista, quien expresa que están presentes todos los miembros del CONFIS; habiendo Quórum para deliberar y decidir:

**AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**  
Alcalde de Valledupar

**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**  
Secretario de Hacienda Municipal

**IGNACIO MANUEL CERVANTES SANCHEZ**  
Jefe de Recaudos Municipal

**RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO**  
Jefe de Contabilidad Municipal

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Tesorera General

**ROBER ALFONSO MARTINEZ MURGAS**  
Jefe de la Of. De Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe de Presupuesto Municipal

Invitado:

**GERMAN ANTONIO TAPIAS MONTAÑO**  
Gerente de MERCABASTOS



## CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

### 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio la lectura del orden del día por parte del secretario del COMFIS, el cual fue puesto a consideración por el presidente del COMFIS Dr. **AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA** el cual es aprobado en su integridad.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS GASTOS E INVERSION DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS DE VALLEDUPAR, VIGENCIA FISCAL 2020
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. DECISIONES
7. CIERRE

### 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del COMFIS, el cual fue puesto a consideración por el presidente del COMFIS Dr. **AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**, la cual es aprobada en su totalidad por todos los miembros.

### 4.- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el doctor **SAUL MARTINEZ ARREDONDO**, para exponer a los miembros del CONFIS MUNICIPAL lo concerniente al presupuesto 2020, dela Comercializadora Mercabastos. Realizando una breve explicación de las cifras contenidas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia 2020, el Cual asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.oo)**.



## CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL ALCALDÍA VALLEDUPAR

Que la Comercializadora Mercabastos se constituyó Mediante Escritura Pública No. 1597 del 26 de noviembre de 1998 se protocoliza en la Notaría Tercera la otorgación del Municipio de Valledupar a favor de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS. Con el Decreto No. 000135 de fecha 25 de noviembre de 1998, por la cual se crea la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Origen Municipal, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y se regirá por las disposiciones legales que para este tipo de entes están vigentes a nivel Nacional, las que se promulguen en el futuro, y por el estatuto orgánico., y por consiguiente a la Junta Directiva de la Empresa le corresponde Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar normas para la elaboración y ejecución del mismo.

Que el artículo 25 del decreto 115 de 1996 establece que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, razón por la cual se certifica la existencia de los recursos.

Que en el Acta 102 del 17 de Diciembre del 2019, la Junta directiva de la comercializadora le corresponde fijar los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos financieros de la entidad y aprueba el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Comercializadora Mercabastos, para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RESUMEN	VALOR
TASA DE ARRENDAMIENTO	1,069,682,373.00
RECURSOS DE CAPITAL	101,313,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1,170,995,373.00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	
RESUMEN	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,013,779,795.00
INVERSION	157,215,578.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1,170,995,373.00</b>





**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL** ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita a los miembros del CONFIS Municipal, la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para la vigencia 2020, el Cual asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)**.

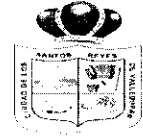
### 5.- DECISIONES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese para todos sus efectos el presupuesto de Ingresos de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)**. Como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RESUMEN	VALOR
TASA DE ARRENDAMIENTO	1,069,682,373.00
RECURSOS DE CAPITAL	101,313,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1,170,995,373.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese para todos sus efectos el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)** como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	
RESUMEN	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,013,779,795.00
INVERSION	157,215,578.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1,170,995,373.00</b>



## CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE VALLEDUPAR

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese y Autorícese al Gerente de la Comercializadora Mercabastos de Valledupar, para realizar las correspondientes desagregaciones y traslados entre cuentas presupuestales, sin alterar los montos aprobados por cada concepto presupuestal de la vigencia 2020.

### 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

### 7.- CIERRE

Siendo las 10: 30 A.M. agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 27 de Diciembre de 2019, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron.

  
**AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**  
Alcalde de Valledupar

  
**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**  
Secretario de Hacienda Municipal

  
**JOSE FERNANDO MORILLO**  
Jefe del Presupuesto

  
**ROBERT MARTINEZ MURGAS**  
Jefe de la Of. De Planeación

  
**IGNACIO MANUEL CERVANTES SANCHEZ**  
Jefe de Recaudos Municipal

  
**RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO**  
Jefe de Contabilidad Municipal

  
**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Tesorera Municipal

Invitado:

**GERMAN ANTONIO TAPIAS MONTAÑO**  
Gerente de MERCABASTOS



DESPACHO DE LA GERENCIA



**COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**  
**Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO N° 002 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2019".**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL LITERAL H DEL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO 000135 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto de presupuesto de Ingresos y Tesorería de la EMPRESA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS para la vigencia del 2020, por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00) discriminados así:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	1,170,995,373
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	1,069,682,373
020317	TASAS DE ARRENDAMIENTOS	1,069,682,373
0207	RECURSOS DE CAPITAL	101,313,000
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,070,000
020737	RECUPERACION CARTERA ( FINANCIACION)	95,243,000
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
021301	DISPONIBILIDAD INICIAL	-

(Anexo: Estimativo Presupuesto de ingresos para la vigencia 2020)



## DESPACHO DE LA GERENCIA



**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos e Inversión de la empresa **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**, para la vigencia 2020, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.170.995.373.00)** Discriminados así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
<b>03</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,013.779.795</b>
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	759.927.295
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	253.852.500
<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	<b>157.215.578</b>
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO APROBADOS	157.215.578
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION</b>	<b>1,170,995,373</b>

(Anexo: Estimativo Presupuesto de gastos e inversión para la vigencia 2020)

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3o.** Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989 y de la Ley 179 de 1994 y del Decreto 359 y 360 de 1.995, Decreto 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 715 del 2001, y demás disposiciones del Decreto 115.

### CAPITULO I. CAMPO DE APLICACION

**ARTÍCULO 4.** Las disposiciones generales rigen para la Comercializadora Mercabastos (Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal).

## CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 5.** La Junta Directiva de la Comercializadora, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos financieros de la entidad y la tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 6.** Los ingresos corrientes de la Comercializadora Merca bastos y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo deberán ser consignados en la Tesorería de la Comercializadora, por quienes estén encargados de su recaudo.

## CAPITULO III. DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 7.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO 8.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán, teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 9.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 10.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2020. Para tal efecto, la Comercializadora garantizará la existencia de los rubros del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 11.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos y o oficiales deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTÍCULO 12.** Las obligaciones por concepto de pagos E.P.S, pensiones, indemnizaciones por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2020, cualquiera que sea el momento de su causación.

**ARTÍCULO 13.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, Remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



## DESPACHO DE LA GERENCIA



Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Comercializadora Mercabastos.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 14.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto de la Comercializadora.

### DEFINICION DE LOS GASTOS

El presupuesto de gastos de La Comercializadora se compone de los gastos de funcionamiento, y de la inversión.

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la Comercializadora.

### SERVICIOS PERSONALES

Se consideran servicios personales aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contratos, supernumerarios, honorarios, técnicos vinculados a la comercializadora Mercabastos.

- Servicios personales asociados a la nómina (sueldos)

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política.

- Servicios Personales Asociados a la nómina - Otros

Comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de

Los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta, por la prestación de sus servicios. Contempla además el pago de gastos de representación, Auxilio de alimentación, subsidio de transporte, vacaciones, las primas (de vacaciones, de servicio y de navidad), bonificación y prestaciones sociales.

- Gastos de Representación

Comprende el pago de reconocimiento hecho por ley como compensación de los gastos ocasionados por el desempeño en propiedad o en interinidad en el cargo de Gerente de la Comercializadora Mercabastos

- Auxilio de Alimentación

Se reconoce a todo funcionario que devenga hasta dos veces el salario mínimo legal de acuerdo a lo que establezca anualmente el gobierno nacional.

- Subsidio de Transporte

Devengarán subsidio de transporte aquellos empleados que conforme a la ley tengan derecho a tal reconocimiento, en la cuantía establecida por el gobierno nacional.

No tendrá derecho al auxilio de transporte el empleado que se encuentre en disfrute de vacaciones, en uso de licencia, suspendido en el ejercicio del cargo o cuando la Comercializadora Mercabastos facilite este servicio.

- Vacaciones

Se tiene derecho a quince (15) días hábiles por cada año de servicio prestado. Indistintamente en la fecha en que se cause la prima, esta se descargará presupuestalmente a la vigencia fiscal 2020. Su pago se hará como lo establece el decreto 1045 de 1978, y se tendrá en cuenta los siguientes factores salariales

- Sueldo básico mensual
- Gastos de Representación
- 1/12 Bonificación servicios prestados
- 1/12 prima de servicio.



- Indemnización por Vacaciones

Comprende el pago en tiempo o en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

- Prima de Vacaciones

Comprende el pago de quince (15) días de sueldo por cada año de servicio prestado. Indistintamente de la fecha en que se cause la prima, ésta se descargará presupuestalmente de la vigencia fiscal 2020. Esta prima se pagará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

- Sueldo básico mensual
- Gastos de Representación
- 1/12 Bonificación servicios prestados
- 1/12 prima de servicio.
  
- Prima de Servicios

Comprende el pago de la prestación social correspondiente a treinta (30) días de remuneración pagaderos en los primeros días del mes de Junio de cada año. La prima de servicio es anual y se pagará proporcionalmente a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que se hubiese servido en el organismo por lo menos un semestre como lo establece el decreto 1042 de Junio de 1978. Indistintamente en la fecha que se cause la prima ésta se descargará de la vigencia fiscal 2020

- Prima de Navidad

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en el mes de diciembre y se tendrá en cuenta los siguientes factores salariales:

- Sueldo básico mensual
- Gastos de Representación

- 1/12 prima de servicio.
- 1/12 Prima de Vacaciones
- 1/12 Bonificación

- **Cesantías**

Derecho que tienen los empleados y trabajadores, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

- **Intereses de Cesantías**

Comprende el valor de los intereses causados sobre las cesantías de conformidad con las disposiciones legales

- **Bonificación**

Comprende el valor a cancelar por año cumplido y proporcional y se liquidara a los que devenguen menos de dos salarios mínimos legales vigentes el 50% del sueldo y a los que devenguen más de dos salarios mínimos se liquidara el 35% del básico y gastos de representación.

- **Servicios asociados a la nómina -horas extras**

Comprende al tiempo adicional que un empleado dedica a sus actividades laborales más allá de su horario habitual.

- **Servicios Personales Indirectos - Gastos de personal Supernumerario**

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en casos de licencia, incapacidad o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargo a la planta de personal.



DESPACHO DE LA GERENCIA



- Servicios Personales Indirectos - Honorarios

Comprende la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan ser atendidas por el personal de planta y quien las desempeñe no sea funcionario público.

- Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos

Pagos por los servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

- Contribuciones inherentes a la nómina sector privado

- Aportes a la seguridad social

Corresponde a la contribución que la entidad debe efectuar para la seguridad social de sus trabajadores según lo establecido por la ley.

- Contribuciones inherentes a la nómina sector público

Corresponde a las transferencias que se debe efectuar a las entidades públicas según lo establecido por la ley.

- Subsidio Familiar

Apropiación para cubrir una bonificación a los funcionarios que tengan hijos menores con derecho y representa el 4% de la nómina.

- Contribuciones inherentes a la nómina Aportes al I. C. B. F.

Aporte establecido por la Ley 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta entidad.

- Contribuciones inherentes a la nómina Aportes al SENA

Aporte establecido por la Ley 119 1994, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

### GASTOS GENERALES

Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipos, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad que no constituyen un programa de inversión y se clasifican así

- Impuestos y Contribuciones

Incluyen los gravámenes y las contribuciones que hace la entidad por impuestos de toda índole y las contribuciones de ley a los órganos de control y vigilancia

- Multas y sanciones

Son las que imponen a los que infrinjan o incumplan disposiciones legales y pueden ser de rentas, de tránsito, de gobierno.

- Adquisición de bienes y servicios - Compra de equipo

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, software, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

- Adquisición de bienes y servicios - Materiales y suministros

ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales deban ser concordantes a la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

- Adquisición de bienes y servicios -Viáticos y gastos de viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas.

- Adquisición de bienes y servicios - gastos Judiciales

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Comercializadora.

- Adquisición de bienes y servicios Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Comercializadora.

No pueden imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

- Adquisición de bienes y servicios - Capacitación bienestar social y estímulo

Pagos destinados a mejorar el nivel social, cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores de la Comercializadora, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones. Así mismo la celebración de fin de año de los funcionarios de la entidad.

- Adquisición de bienes y servicios - Gastos Financieros

Gastos por servicio de giros, remesas, chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

- Adquisición de bienes y servicios - Dotación al personal

Compra de uniformes o datación a que tienen derecho los trabajadores según lo estipule la ley.

- Adquisición de bienes y servicios - Otros Gastos por adquisición de servicios

En este rubro se proyecta realizar campañas publicitarias alusivas a la Comercializadora Mercabastos, Pabellón del Pescado y centro artesanal Calle Grande, ya sean radiales, por televisión, entre otros. Cancelar las cuotas de administración de la oficina a la copropiedad de Mercabastos.

- Adquisición de bienes y servicios - Pasivos exigibles vigencias Expiradas

Obedecen a las deudas de vigencias anteriores que tienen contraída algunos locales y bodegas por el servicio de energía prestado por electricaribe el cual no fue cancelado en su oportunidad y hoy es imposible fijar responsabilidades para su recuperación.

## INVERSIÓN

Corresponde al valor de las inversiones que se deban realizar para el mejoramiento y mantenimiento de las bodegas desocupadas que están para comercializar, entre otras

- a. Alianzas, negocios y acompañamientos comerciales
- b. Macro ruedas de negocios
- c. Venta de información, productos y servicios
- d. Asesorías comerciales e industriales

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, como papel y útiles de oficina, disquete, elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnets, arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares.

- Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo accesorios que se requieran para estas finalidades.

- Adquisición de bienes y servicios - Comunicación y transporte

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos de la Comercializadora, y cualquier tipo de transporte que se necesite para el normal desarrollo administrativo, (Transporte de los funcionarios que deban trasladarse de su sitio de trabajo para efectos de cobranza en el Centro Artesanal Calle Grande y Pabellón de Pescado.)

- Adquisición de bienes y servicios impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

- Adquisición de bienes y servicios - Servicios públicos

Erogaciones por concepto del pago de tarifas de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

- Adquisición de bienes y servicios - Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Comercializadora. Este incluye las pólizas para empleados de manejo,

- e. Investigación de mercados
- f. Formulación, acompañamiento y ejecución a proyectos agroindustriales y agropecuarios, garantizando la seguridad alimentaria de la población de influencia de la empresa, incluida la prestación de asistencia técnica a los usuarios.
- g. Administración mobiliaria e inmobiliaria

### DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 15.** Sobre la constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, el pago se hará dentro de la vigencia fiscal del 2020 y debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, artículo 13 del decreto 115 de 1996.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 16.** En cualquier mes del año fiscal, el Ordenador del gasto, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTÍCULO 17.** Cuando el Ordenador del gasto se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resoluciones las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

### DISPOSICIONES VARIAS



**ARTÍCULO 18.** El Ordenador del gasto deberá expedir el Decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 179 de 1994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los gastos.


**ARTÍCULO 19.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto de La Comercializadora deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de Ley.

**ARTÍCULO 20.** El Ordenador del gasto queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar conforme a las normas contractuales.

Además, podrá celebrar otros contratos tales como Interadministrativos, de comodato, y en general todos aquellos contratos que Sean necesarios para la buena marcha de la Administración, debiéndose ceñir en todo a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política.

**ARTÍCULO 21.-** El presente Acuerdo debe ser presentado a consideración del COMFIS por el gerente de la Comercializadora Mercabastos, rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2020

  
AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHÍA  
Presidente

  
GERMAN ANTONIO TAPIAS MONTAÑO  
Secretario